

# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGION DE LOS LLANOS

## NOTAS DE DESGLOCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### 1. Efectivo y Equivalentes

0-1-1-1-0-0-000	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	13,567,339.45
0-1-1-1-1-0-000	EFFECTIVO	4,670.00
0-1-1-1-1-1-000	Caja Chica	4,670.00
0-1-1-1-2-0-000	BANCOS	2,032,014.19
0-1-1-1-2-1-000	BANCOMER FEDERAL	393,690.83
0-1-1-1-2-3-000	BANCOMER PROPIOS	381,298.89
0-1-1-1-2-5-000	BANCOMER FOVISSSTE Y SAR	4,311.17
0-1-1-1-2-6-000	BANCOMER ESTATAL	1,195,889.99
0-1-1-1-2-8-000	BANCOMER COCYTED 18	-3.56
0-1-1-1-2-9-001	BANCOMER SALUD	56,826.87
0-1-1-1-3-0-000	INVERSIONES	11,530,655.26
0-1-1-1-3-1-000	BANCOMER FEDERAL	2,358,378.73
0-1-1-1-3-3-000	BANCOMER PROPIOS	2,452,783.04
0-1-1-1-3-4-000	BANCOMER FOVISSSTE Y SAR	-0.01
0-1-1-1-3-5-000	BANCOMER ESTATAL	3,797,537.61
0-1-1-1-3-6-000	BANCOMER SALUD	2,921,955.89

#### 2. Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios

0-1-1-2-0-0-000	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	91,177.32
0-1-1-2-3-0-000	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	91,177.32
0-1-1-2-3-1-000	DEUDORES PERSONAL ADMINISTRATIVO	14,638.81
0-1-1-2-3-1-010	Diaz Navarrete Maria del Carmen	340.00
0-1-1-2-3-1-024	Lopez Rosales Alfredo Junior	5,575.80
0-1-1-2-3-1-026	Marsal Espino Maria Luisa	0.00
0-1-1-2-3-1-030	Nevarez Zuñiga Adan	4,538.00
0-1-1-2-3-1-041	Rodriguez Ortiz Jose Armando	120.00
0-1-1-2-3-1-050	Valdez Rodela Sergio	3,600.00
0-1-1-2-3-1-059	Gomez soto Ana Karen	428.01
0-1-1-2-3-1-062	Valenzuela Calderon Maria de la Luz	37.00
0-1-1-2-3-2-000	DEUDORES PERSONAL DOCENTE	37,326.75
0-1-1-2-3-2-001	Arce Valdez Jesus Leonel	7,199.99



0-1-1-2-3-2-002	Aguilar Palmas Luis Clemente	480.00
0-1-1-2-3-2-012	Cuevas Jacquez Raul Alejandro	9,338.00
0-1-1-2-3-2-014	Estrada Garcia Francisco	3,600.00
0-1-1-2-3-2-020	Hernandez Olvera Oscar Daniel	6,838.00
0-1-1-2-3-2-023	Ibarra Nava Manuel de Jesus	240.00
0-1-1-2-3-2-028	Reza Luna Flor de Liz	477.00
0-1-1-2-3-2-031	Vazquez Fernandez Abraham	3,600.00
0-1-1-2-3-2-041	Rivas Fernandez Brenda	5,550.69
0-1-1-2-3-3-000	DEUDORES VARIOS	39,211.76
0-1-1-2-3-3-020	Solis Vaquera Rocio Margarita	6,000.00
0-1-1-2-3-3-029	Gastos Medicos Mayores	28,708.43

### 3. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

<b>0-1-2-3-0-0-000</b>	<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC EN P</b>	<b>42,992,623.52</b>
0-1-2-3-1-0-000	TERRENOS	132,003.96
0-1-2-3-1-1-000	Terrenos	132,003.96
0-1-2-3-3-0-000	EDIFICIOS	19,479,868.79
0-1-2-3-3-1-000	Edificios	19,479,868.79
0-1-2-3-4-0-000	INFRAESTRUCTURA	9,241,316.11
0-1-2-3-6-0-000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	13,842,842.86
0-1-2-3-6-2-000	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO	13,842,842.86
0-1-2-3-9-0-000	OTROS BIENES INMUEBLES	296,591.80
0-1-2-3-9-0-589	Otros Bienes Inmuebles	296,591.80
<b>0-1-2-4-0-0-000</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>23,029,329.74</b>
0-1-2-4-1-0-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,273,513.26
0-1-2-4-2-0-000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,963,075.10
0-1-2-4-4-0-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,392,272.76
0-1-2-4-4-2-000	Carrocería y Remolques	0.00
0-1-2-4-6-0-000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,400,468.62
0-1-2-4-6-2-000	Otros Equipos	0.00
<b>0-1-2-5-0-0-000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>1,072,745.57</b>
0-1-2-5-1-0-000	SOFTWARE	166,826.57
0-1-2-5-4-0-000	LICENCIAS	905,919.00
<b>0-1-2-6-0-0-000</b>	<b>DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORT ACUM DE BIENES</b>	<b>4,278,526.20</b>
0-1-2-6-1-0-000	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	0.00
0-1-2-6-2-0-000	DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	92,937.96
0-1-2-6-3-0-000	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	3,630,792.80
0-1-2-6-5-0-000	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	554,795.44

#### 4. Pasivo

0-2-1-0-0-0-000	PASIVO CIRCULANTE	7,980,337.19
0-2-1-1-0-0-000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,944,219.47
0-2-1-1-1-0-000	SERVICIOS PERSONALES X PAGAR A CORTO PLAZO	17,070.91
0-2-1-1-1-1-000	Sueldos por Pagar	10,003.30
0-2-1-1-1-2-000	Pension Alimenticia	7,067.61
0-2-1-1-1-2-040	Reyes Amaya Norma Lidia	3,585.75
0-2-1-1-1-2-058	Gonzalez Sanchez Maria Teresa	3,481.86
0-2-1-1-2-0-000	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	21,421.03
0-2-1-1-2-0-021	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	-1.23
0-2-1-1-2-0-022	SICOMS DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V	0.01
0-2-1-1-2-0-033	GONZALEZ SANCHEZ ANA MARIA	-3.00
0-2-1-1-2-0-329	HERRERA FLORES TERESA VIRGINIA	-0.01
0-2-1-1-2-0-542	ANGY ELECTRONICA S.A. DE C.V.	0.01
0-2-1-1-2-0-608	MEDRANO SITAL ANDRES	10,057.20
0-2-1-1-2-0-714	ROCHEL DELGADO MILDRED	11,368.00
0-2-1-1-7-0-000	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES X PAGAR A CORTO PLAZO	197,954.66
0-2-1-1-7-1-000	Impuestos Por Pagar	197,954.66
0-2-1-1-7-1-001	Retenciones por Salarios	192,698.80
0-2-1-1-7-1-002	Retenciones por Honorarios	2,543.83
0-2-1-1-7-1-003	Retenciones por asimilables a salarios	2,712.03
0-2-1-1-9-0-000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,707,772.87
0-2-1-1-9-5-000	FOVISSSTE Y SAR	7,438.43
0-2-1-1-9-5-001	Aguilera Gonzalez Martha Karina	625.02
0-2-1-1-9-5-003	Alvarez Herrera Victor Hugo	3,029.46
0-2-1-1-9-5-004	Barretero Herrera Concepcion	491.30
0-2-1-1-9-5-005	Carrillo Hernandez Gregorio	594.58
0-2-1-1-9-5-006	Castañeda Reyes Anabel	1,856.32
0-2-1-1-9-5-007	De la Hoya Montelongo San Juana	539.32
0-2-1-1-9-5-008	Del Campo Escalera Alma Isela	954.17
0-2-1-1-9-5-009	Diaz Navarrete Maria del Carmen	1,856.32
0-2-1-1-9-5-013	Diaz Corral Francisco	848.16
0-2-1-1-9-5-014	Garcia Esquivel Lucila	625.02
0-2-1-1-9-5-015	Garcia Montelongo Claudia Ivette	3,029.46
0-2-1-1-9-5-016	Gomez Limon Francisco Javier	514.00
0-2-1-1-9-5-017	Gomez Soto Ana Karen	1,856.32
0-2-1-1-9-5-019	Gurrola Berumen Jesus	804.08
0-2-1-1-9-5-021	Hernandez Nuñez Jesus Gerardo	1,392.40
0-2-1-1-9-5-022	Ibarra Gonzalez Teresa	625.02



0-2-1-1-9-5-023	Lopez Morales Rosa Elia	491.30
0-2-1-1-9-5-024	Lopez Olivas Julian Jose	1,856.32
0-2-1-1-9-5-025	Lopez Rosales Alfredo Jr	927.78
0-2-1-1-9-5-026	Luna Alcalde Maria del Corazon de Jesus	539.32
0-2-1-1-9-5-027	Marsal Espino Maria Luisa	1,856.32
0-2-1-1-9-5-028	Martinez Barretero Karina Concepcion	927.78
0-2-1-1-9-5-031	Nevarez Zuñiga Adan	2,618.34
0-2-1-1-9-5-032	Nuñez Fernandez Ernesto	671.46
0-2-1-1-9-5-033	Peyro Almanza Gabriela	3,029.46
0-2-1-1-9-5-034	Puente Lerma Jose Ramon	2,618.34
0-2-1-1-9-5-035	Ramirez Barelmas Francisco Jose	840.08
0-2-1-1-9-5-036	Reyes Castro Juan Manuel	491.30
0-2-1-1-9-5-037	Rios Valles Maria Jose	760.76
0-2-1-1-9-5-038	Rodriguez Maruquez Juan Cesar	2,618.34
0-2-1-1-9-5-039	Rodriguez Ortiz Ricardo	566.00
0-2-1-1-9-5-040	Rodriguez Ortiz Jose Armando	1,856.32
0-2-1-1-9-5-041	Solorzano Soto Ricardo	1,856.32
0-2-1-1-9-5-042	Torres Martinez Juan Luis	1,856.32
0-2-1-1-9-5-043	Treviño Fernandez Rosa Edenya	1,856.32
0-2-1-1-9-5-044	Valdez Rodela Sergio	1,413.60
0-2-1-1-9-5-045	Valdez Avalos Carlos	491.30
0-2-1-1-9-5-046	Villarreal Sabag Monica	1,856.32
0-2-1-1-9-5-047	Aguilar Palmas Luis Clemente	1,392.40
0-2-1-1-9-5-049	Aragon Banderas Osbaldo	1,401.62
0-2-1-1-9-5-050	Arce Valdez Jesus Leonel	1,401.62
0-2-1-1-9-5-052	Blanco Berumen Jesus Manuel	1,561.38
0-2-1-1-9-5-053	Botello Ortiz Mauricio	1,611.56
0-2-1-1-9-5-055	Cardona Rios Daniel	1,749.40
0-2-1-1-9-5-056	Castillo Escañuela Brenda Magali	1,490.68
0-2-1-1-9-5-057	Ceniceros Galvan Nadia Peregrina	1,392.40
0-2-1-1-9-5-058	Cuevas Jacquez Raul Alejandro	1,611.56
0-2-1-1-9-5-059	Estrada Garcia Francisco	2,022.34
0-2-1-1-9-5-060	Flores Calderon Maria del Consuelo	1,289.24
0-2-1-1-9-5-061	Garcia Chairez Marcial Saul	2,022.34
0-2-1-1-9-5-062	Garcia Chairez Pastor Emmanuel	1,561.38
0-2-1-1-9-5-064	Garcia Rodriguez Gabriela	1,413.60
0-2-1-1-9-5-065	Guerrero Haro Francisco Javier	1,611.56
0-2-1-1-9-5-066	Hernandez Olvera Oscar Daniel	2,022.34
0-2-1-1-9-5-067	Herrera Baidon Maria de la Paz	1,611.56
0-2-1-1-9-5-068	Ibarra Almeda Julio Cesar	1,255.30

0-2-1-1-9-5-069	Ibarra Nava Manuel de Jesus	1,611.56
0-2-1-1-9-5-070	Ibarra Nava Pablo Cesar	1,611.56
0-2-1-1-9-5-071	Jaik Moran Victor Samir	1,392.40
0-2-1-1-9-5-073	Martinez Barretero Yurina Anabel	1,060.20
0-2-1-1-9-5-074	Mercado Corral Rubby Rocio	989.50
0-2-1-1-9-5-075	Morales Ponce Juan Carlos	1,611.56
0-2-1-1-9-5-076	Ortega Rodriguez Carlos Luis	1,401.62
0-2-1-1-9-5-077	Reza Luna Flor de Liz	1,561.38
0-2-1-1-9-5-078	Rivas Fernandez Brenda	1,392.40
0-2-1-1-9-5-079	Solis Vaquera Rocio Margarita	1,086.69
0-2-1-1-9-5-080	Sifuentes Contreras Sergio Alberto	1,611.56
0-2-1-1-9-5-081	Valdez Lares Maria de la Luz	1,561.38
0-2-1-1-9-5-082	Valles Escobedo Rosa Olivia	424.08
0-2-1-1-9-5-083	Vazquez Fernandez Abraham	2,022.34
0-2-1-1-9-5-085	Hernandez Morales Pedro	690.02
0-2-1-1-9-5-097	Betancourt Dominguez Florentina	491.30
0-2-1-1-9-5-099	Najera Vizcarra Armando Isboset	690.02
0-2-1-1-9-5-100	Baca Moreno Sergio	424.08
0-2-1-1-9-5-101	Quiroz Aguilera Omar Bernabe	459.42
0-2-1-1-9-5-103	Vargas Saucedo Adan Abraham	491.30
0-2-1-1-9-5-104	Valenzuela Calderon Maria de la Luz	690.02
0-2-1-1-9-5-105	Garcia Rodriguez Monica	539.32
0-2-1-1-9-5-106	Guerrero Garcia Alejandra	539.32
0-2-1-1-9-5-108	Garcia Hernandez Juan Manuel	3,918.14
0-2-1-1-9-5-109	Perales Morales Gloria Elena	760.76
0-2-1-1-9-5-110	Valtierra Alvarado Lucio Octavio	566.00
0-2-1-1-9-5-111	Gonzalez Moreno Jose Manuel	799.34
0-2-1-1-9-5-112	Ceniceros Vela Maria Mayela	539.32
0-2-1-1-9-5-113	Nuñez Cazales Gloria Isela	848.16
0-2-1-1-9-5-114	Daher Acota Sandra Leticia	1,024.86
0-2-1-1-9-5-116	Morales Rodriguez Raul	706.80
0-2-1-1-9-5-117	Alba de Santiago Fabiola	706.80
0-2-1-1-9-5-118	Solis Montelongo Perla Esmeralda	566.00
0-2-1-1-9-5-119	Vaquera Cordova Antonio de Jesus	273.88
0-2-1-1-9-5-120	Hernandez Galarza Jose Ramon	424.08
0-2-1-1-9-5-122	Ramirez Valtierra Claudia Edith	671.46
0-2-1-1-9-5-123	Garcia Guevara Ruben	514.00
0-2-1-1-9-5-124	Ramirez Cerrillo Alberto	440.86
0-2-1-1-9-5-125	Medina Lopez Alfonso	440.86
0-2-1-1-9-5-126	Almeda Enriquez Victor Hugo	440.86

0-2-1-1-9-5-128	Godina Borjas Jesus Javier	440.86
0-2-1-1-9-5-129	Cuevas Faudoa Gemma Vanessa	2,618.34
0-2-1-1-9-5-130	Alvarez Moreno Santiago	440.86
0-2-1-1-9-6-000	PREPARACION ACADEMICA	24,388.14
0-2-1-1-9-6-001	Descuentos por Maestrias	24,388.14
0-2-1-1-9-7-000	VARIOS	21,703.12
0-2-1-1-9-7-002	Descuentos Varios	1,854.00
0-2-1-1-9-9-000	ISSSTE	3,653,245.58
0-2-1-1-9-9-001	Aguilera Gonzalez Martha Karina	15,202.74
0-2-1-1-9-9-003	Alvarez Herrera Victor Hugo	113,167.29
0-2-1-1-9-9-004	Barretero Herrera Concepcion	10,157.06
0-2-1-1-9-9-005	Carrillo Hernandez Gregorio	20,257.84
0-2-1-1-9-9-006	Castañeda Reyes Anabel	14,669.50
0-2-1-1-9-9-007	De la Hoya Montelongo San Juana	-3,761.02
0-2-1-1-9-9-008	Del Campo Escalera Alma Isela	29,964.24
0-2-1-1-9-9-009	Diaz Navarrete Maria del Carmen	64,977.57
0-2-1-1-9-9-013	Diaz Corral Francisco	39,380.94
0-2-1-1-9-9-014	Garcia Esquivel Lucila	16,839.61
0-2-1-1-9-9-015	Garcia Montelongo Claudia Ivette	97,843.14
0-2-1-1-9-9-016	Gomez Limon Francisco Javier	7,994.15
0-2-1-1-9-9-017	Gomez Soto Ana Karen	46,676.36
0-2-1-1-9-9-019	Gurrola Berumen Jesus	27,427.30
0-2-1-1-9-9-021	Hernandez Nuñez Jesus Gerardo	31,924.49
0-2-1-1-9-9-022	Ibarra Gonzalez Teresa	1,646.97
0-2-1-1-9-9-023	Lopez Morales Rosa Elia	6,230.21
0-2-1-1-9-9-024	Lopez Olivas Julian Jose	61,882.32
0-2-1-1-9-9-025	Lopez Rosales Alfredo Jr	6,676.07
0-2-1-1-9-9-026	Luna Alcalde Maria del Corazon de Jesus	511.08
0-2-1-1-9-9-027	Marsal Espino Maria Luisa	57,557.13
0-2-1-1-9-9-028	Martinez Barretero Karina Concepcion	12,787.56
0-2-1-1-9-9-031	Nevarez Zuñiga Adan	92,409.17
0-2-1-1-9-9-032	Nuñez Fernandez Ernesto	19,076.30
0-2-1-1-9-9-033	Peyro Almanza Gabriela	86,300.69
0-2-1-1-9-9-034	Puente Lerma Jose Ramon	75,236.00
0-2-1-1-9-9-035	Ramirez Barelvas Francisco Jose	24,820.15
0-2-1-1-9-9-036	Reyes Castro Juan Manuel	10,612.63
0-2-1-1-9-9-037	Rios Valles Maria Jose	15,907.30
0-2-1-1-9-9-038	Rodriguez Maruquez Juan Cesar	109,695.84
0-2-1-1-9-9-039	Rodriguez Ortiz Ricardo	1,203.72
0-2-1-1-9-9-040	Rodriguez Ortiz Jose Armando	74,616.93

0-2-1-1-9-9-041	Solorzano Soto Ricardo	58,862.23
0-2-1-1-9-9-042	Torres Martinez Juan Luis	76,428.58
0-2-1-1-9-9-043	Treviño Fernandez Rosa Edenya	51,855.26
0-2-1-1-9-9-044	Valdez Rodela Sergio	9,656.84
0-2-1-1-9-9-045	Valdez Avalos Carlos	12,379.53
0-2-1-1-9-9-046	Villarreal Sabag Monica	61,143.73
0-2-1-1-9-9-047	Aguilar Palmas Luis Clemente	26,358.02
0-2-1-1-9-9-049	Aragon Banderas Osbaldo	24,154.93
0-2-1-1-9-9-050	Arce Valdez Jesus Leonel	13,348.68
0-2-1-1-9-9-052	Blanco Berumen Jesus Manuel	58,638.50
0-2-1-1-9-9-053	Botello Ortiz Mauricio	42,673.07
0-2-1-1-9-9-055	Cardona Rios Daniel	67,573.13
0-2-1-1-9-9-056	Castillo Escañuela Brenda Magali	20,115.59
0-2-1-1-9-9-057	Ceniceros Galvan Nadia Peregrina	-1,827.15
0-2-1-1-9-9-058	Cuevas Jacquez Raul Alejandro	40,167.34
0-2-1-1-9-9-059	Estrada Garcia Francisco	41,669.18
0-2-1-1-9-9-060	Flores Calderon Maria del Consuelo	21,686.98
0-2-1-1-9-9-061	Garcia Chairez Marcial Saul	17,110.08
0-2-1-1-9-9-062	Garcia Chairez Pastor Emmanuel	65,668.26
0-2-1-1-9-9-064	Garcia Rodriguez Gabriela	71,363.53
0-2-1-1-9-9-065	Guerrero Haro Francisco Javier	62,488.93
0-2-1-1-9-9-066	Hernandez Olivera Oscar Daniel	83,822.75
0-2-1-1-9-9-067	Herrera Baidon Maria de la Paz	49,604.26
0-2-1-1-9-9-068	Ibarra Almeda Julio Cesar	49,039.18
0-2-1-1-9-9-069	Ibarra Nava Manuel de Jesus	60,604.31
0-2-1-1-9-9-070	Ibarra Nava Pablo Cesar	64,058.75
0-2-1-1-9-9-071	Jaik Moran Victor Samir	56,458.38
0-2-1-1-9-9-073	Martinez Barretero Yurina Anabel	14,978.74
0-2-1-1-9-9-074	Mercado Corral Rubby Rocio	23,702.24
0-2-1-1-9-9-075	Morales Ponce Juan Carlos	50,573.45
0-2-1-1-9-9-076	Ortega Rodriguez Carlos Luis	22,878.80
0-2-1-1-9-9-077	Reza Luna Flor de Liz	50,674.60
0-2-1-1-9-9-078	Rivas Fernandez Brenda	43,242.90
0-2-1-1-9-9-079	Solis Vaquera Rocio Margarita	24,108.93
0-2-1-1-9-9-080	Sifuentes Contreras Sergio Alberto	33,014.85
0-2-1-1-9-9-081	Valdez Lares Maria de la Luz	39,944.55
0-2-1-1-9-9-082	Valles Escobedo Rosa Olivia	42,450.18
0-2-1-1-9-9-083	Vazquez Fernandez Abraham	52,404.49
0-2-1-1-9-9-085	Hernandez Morales Pedro	27,105.63
0-2-1-1-9-9-097	Betancourt Dominguez Florentina	16,043.44

0-2-1-1-9-9-099	Najera Vizcarra Armando Isbo Set	13,084.33
0-2-1-1-9-9-100	Baca Moreno Sergio	12,506.28
0-2-1-1-9-9-101	Quiroa Aguilera Omar Bernabe	13,789.82
0-2-1-1-9-9-103	Vargas Saucedo Adan Abraham	14,514.12
0-2-1-1-9-9-104	Valenzuela Calderon Maria de la Luz	17,276.32
0-2-1-1-9-9-105	Garcia Rodriguez Monica	14,139.65
0-2-1-1-9-9-106	Guerrero Garcia Alejandra	5,644.91
0-2-1-1-9-9-108	Garcia Hernandez Juan Manuel	51,020.94
0-2-1-1-9-9-109	Perales Morales Gloria Elene	13,889.60
0-2-1-1-9-9-110	Valtierra Alvarado Lucio Octavio	10,537.24
0-2-1-1-9-9-111	Gonzalez Moreno Jose Manuel	12,949.28
0-2-1-1-9-9-112	Ceniceros Vela Maria Mayela	7,398.19
0-2-1-1-9-9-113	Nuñez Cazales Gloria	6,066.82
0-2-1-1-9-9-114	Daher Acosta Sandra Leticia	8,481.56
0-2-1-1-9-9-116	Morales Rodriguez Raul	7,644.34
0-2-1-1-9-9-117	Alba de Santiago Fabiola	4,374.64
0-2-1-1-9-9-118	Solis Montelongo Perla Esmeralda	7,043.41
0-2-1-1-9-9-119	Vaquera Cordova Antonio de Jesus	1,432.43
0-2-1-1-9-9-120	Hernandez Galarza Jose Ramon	5,069.58
0-2-1-1-9-9-122	Ramirez Valtierra Claudia Edith	4,230.31
0-2-1-1-9-9-123	Garcia Guevara Ruben	1,863.54
0-2-1-1-9-9-124	Ramirez Cerrillo Alberto	1,511.86
0-2-1-1-9-9-125	Medina Lopez Alfonso	1,511.86
0-2-1-1-9-9-126	Almeda Enriquez Victor Hugo	1,511.86
0-2-1-1-9-9-128	Godina Borjas Jesus Javier	1,511.86
0-2-1-1-9-9-129	Cuevas Faudoa Gemma Vanessa	8,979.60
0-2-1-1-9-9-130	Alvarez Moreno Santiago	1,123.10

## NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

### 5. INGRESOS DE GESTIÓN

0-4-1-7-3-0-000	INGRESOS P VENTA DE B Y S DE ORGA DESCENTRALIZADOS	4,018,762.71
0-4-1-7-3-1-000	INGRESOS PROPIOS ING INDUSTRIAL	1,162,897.31
0-4-1-7-3-2-000	INGRESOS PROPIOS ING INFORMATICA	345,302.00
0-4-1-7-3-3-000	INGRESOS PROPIOS ING IND ALIMENTARIAS	446,746.00
0-4-1-7-3-4-000	INGRESOS PROPIOS ING MECATRONICA	537,473.00
0-4-1-7-3-5-000	INGRESOS CENTRO DE IDIOMAS	308,160.00
0-4-1-7-3-6-000	INGRESOS PROPIOS EXTRAORDINARIOS	163,461.40
0-4-1-7-3-7-000	INGRESOS PROPIOS ING EN ADMINISTRACION	1,052,773.00

0-4-1-7-3-8-000	CARRERA NO ASIGNADA	1,950.00
0-4-2-2-3-1-000	SUBSIDIO FEDERAL	12,695,835.00
0-4-2-2-3-2-000	SUBSIDIO ESTATAL	11,934,210.53
0-4-3-1-0-0-000	INGRESOS FINANCIEROS	507,657.97

## 6. GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

E-5-1-0-0-0-000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO	9,155,295.28
E-5-1-1-0-0-000	SERVICIOS PERSONALES	7,969,821.04
E-5-1-2-0-0-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	429,594.90
E-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	755,879.34
F-5-1-0-0-0-000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FEDERAL	9,785,521.88
F-5-1-1-0-0-000	SERVICIOS PERSONALES	8,475,437.37
F-5-1-2-0-0-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	568,411.47
F-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	741,673.04
P-5-1-0-0-0-000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROPIOS	1,465,426.93
P-5-1-1-0-0-000	SERVICIOS PERSONALES	11,677.80
P-5-1-2-0-0-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	717,274.00
P-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	736,475.13

## NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

0-3-0-0-0-0-000	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	60,200,212.53
0-3-1-0-0-0-000	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	36,131,725.36
0-3-1-1-0-0-000	APORTACIONES	32,436,707.55
0-3-1-2-0-0-000	DONACIONES DE CAPITAL	3,695,017.81
0-3-2-0-0-0-000	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	24,068,487.17

## NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

0-1-1-1-0-0-000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13,567,339.45
0-1-1-1-1-0-000	EFECTIVO	4,670.00
0-1-1-1-2-0-000	BANCOS	2,032,014.19
0-1-1-1-3-0-000	INVERSIONES	11,530,655.26

## NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD.

La declaración oficial de la creación fue de Agosto de 2002; sin embargo el 14 de octubre de 2007 se publicó el Decreto por el que se creó el Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado y adopta el modelo educativo del Subsistema de educación con apego a las normas, políticas y lineamiento establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

El Instituto, forma parte del Sistema Estatal de Educación Superior y adoptara el modelo educativo del Subsistema de Educación de Institutos Tecnológicos Descentralizados, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos tiene por objeto:

- I. Formar profesionales e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la Región de los Llanos, del Estado y del País;
- II. Realizar investigación científica y tecnológica en los campos y líneas de investigación establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y sus programas académicos, así como el programa Estatal de Ciencia y Tecnología;
- III. Propiciar la vinculación de sus cuadros de profesionales y de investigadores con los sectores productivos de bienes y servicios de la Región de los Llanos de Durango y del conjunto del Estado, para contribuir a su desarrollo económico, social y cultural;
- IV. Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global, y
- V. Formar profesionales con una visión integral que contribuya a la preservación de los valores humanos y de identidades duranguense y mexicana.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación tecnológica en los niveles de Licenciatura, Maestría y

- Doctorado, en las áreas agropecuaria, industrial y de servicio, así como implementar programas de educación continua y de formación profesional que requieren los sectores productivos de la región y del Estado;
- II. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, de investigación y extensión, sometiéndolos a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
  - III. Desarrollar investigación científica y tecnológica, así como estudios y proyectos en áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios de la región en que está ubicado el instituto.
  - IV. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y de colaboración profesional con instituciones educativas, de investigación y organizaciones del sector productivo y cultural, locales, nacionales e internacionales;
  - V. Planear y evaluar permanentemente el desarrollo de los programas y proyectos correspondientes a sus funciones de docencia, investigación, y vinculación con los sectores productivos así como de difusión científica y cultural;
  - VI. Expedir constancias y certificados de estudio, diplomas, títulos, grados académicos, así como distinciones académicas, de acuerdo a la normatividad correspondiente;
  - VII. Revalidar y reconocer estudios, estableciendo equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con la normatividad vigente;
  - VIII. Establecer los procedimientos de ingreso de los alumnos, así como las normas para su permanencia, promoción y egreso;
  - IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, de acuerdo a los perfiles establecidos en la normatividad correspondiente;
  - X. Promover la formación y actualización continua de su personal docente, técnico, administrativo y directivo, así como el desarrollo y consolidación de sus cuerpos académicos;
  - XI. Promover y realizar actividades científicas, tecnológicas, culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral de los educandos;
  - XII. Impulsar la acreditación de sus programas educativos, así como la certificación de los procesos estratégicos y técnico-administrativos del Instituto;
  - XIII. Celebrar convenios con el consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, para la realización de proyectos específicos de investigación; así

como prestar servicios de asesoría técnica a empresas de los sectores público, social y privado;

- XIV. Desarrollar programas, proyectos y acciones interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento y consolidación del Sistema Estatal de Educación Superior;
- XV. Promover y editar obras que contribuyan a elevar la calidad de la docencia ya la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
- XVI. Organizar y desarrollar programas permanentes de servicio social para sus alumnos, conforme a la normatividad aplicable;
- XVII. Expedir las disposiciones normativas internas necesarias para ejercer las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objetivo;
- XVIII. Realizar los actos jurídicos y las acciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
- XIX. Las demás que le confiere este decreto, el reglamento interior y otras disposiciones normativas aplicables.

#### **ESTRUCTURA LEGAL.**

El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos es una institución de educación superior, con carácter de órgano publico descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Estará sectorizado a la Secretaria de Educación del Estado y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo.

#### **ESTRUCTURA FINANCIERA.**

El patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de la Región de Los Llanos, estará constituido por:

- I. Las aportaciones, participaciones, ingresos propios, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- III. Los legados y las donaciones otorgadas a su favor;
- IV. Los recursos financieros que otorga el patronato del Instituto y los que le asigne la Junta Directiva;
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal;

  


- VI. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de su objetivo; y
- VII. Los demás recursos financieros y bienes que adquiera por cualquier título legal.

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

Para el cumplimiento de su objetivo y debido ejercicio de sus atribuciones, el Instituto contara con:

- I. Una Junta Directiva;
- II. Una Dirección General; y
- III. Órganos auxiliares de la Dirección General.

## **PREPARACION Y ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

### **A) DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales tienen la obligación de observar los criterios generales que regirá la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, dentro de los aspectos que dicha ley contempla se encuentran los siguientes:

En lo referente al registro contable de las operaciones, la ley establece que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización; que los registros contables de los entes públicos se llevaran con base acumulativa, así mismo la contabilización de las transacciones de gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

En lo que respecta al registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomaran en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.

En lo referente al registro patrimonial los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:



1. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia.
2. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos, y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
3. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Por otro lado, establece la información financiera que deberán de elaborar los entes públicos, dentro de la cual señala:

1. Información contable, con la desagregación siguiente:
  - a) Estado de situación financiera;
  - b) Estado de variación en la hacienda pública;
  - e) Estado de cambios en la situación financiera;
  - d) Informes sobre pasivos contingente;
  - e) Notas a los estados financieros;
  - f) Estado analítico del activo;
  - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivaran las

Adicionalmente obliga a generar Información presupuestaria, e información programática.

En los artículos transitorios de la Ley, se establece los plazos en que cada ente público deberá dar cumplimiento a los elementos técnicos y normativos definidos para cada año de horizonte.

## **B) BASES DE FORMULACIÓN**

Los estados financieros al 30 de septiembre de 2019, fueron preparados de acuerdo con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de unificar los métodos, procedimientos y prácticas contables. Así mismo los estados financieros fueron preparados aplicando en forma supletoria las Normas de Información Financiera y las disposiciones emitidas por el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, referentes a el ejercicio del gasto público, disciplina presupuestaria, inversión pública, trasferencias y subsidio, ejercicio y aplicación de las erogaciones adicionales, transparencia y rendición de cuentas.

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental que se aplicaron para la preparación de los estados financieros son los siguientes:

1. Sustancia Económica;

2. Entes Públicos;
3. Existencia Permanente;
4. Revelación Suficiente;
5. Importancia Relativa;
6. Registro e Integración presupuestaria;
7. Consolidación de la Información Financiera;
8. Devengo Contable;
9. Valuación;
10. Dualidad Económica; y
11. Consistencia.

### **C) RESPECTO AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO**

El mobiliario y el equipo se registran a su costo original de adquisición, efectuándose tanto el registro contable patrimonial del activo fijo como la afectación presupuestal por la adquisición y/o construcción del bien mueble o inmueble.

La depreciación de los mismos se efectúa de acuerdo a la Guía de vida útil estimada y los porcentajes de depreciación emitidos por el CONAC.

### **D) BASE DE REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.**

Los ingresos presupuestales que se reciben para cubrir sus gastos de operación, se registran como tales en los resultados del ejercicio en que se obtienen, efectuándose los registros contables sobre una base acumulativa, reconociéndose el ingreso devengado en el momento en que existe jurídicamente el derecho de cobro.

En lo que se refiere a los egresos estos se reconocen contablemente en el momento en que nace la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obra pública contratada, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con relación a los recursos federales transferidos a los estados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios firmados entre el ejecutivo federal y estatal, estos son ejercidos conforme a las reglas de operación establecidas emitidas por el gobierno federal.

### **E) DEL FONDO DE CONTINGENCIAS**

Que el ITSRL para el cumplimiento de su objetivo considera de vital importancia crear mecanismos de planeación y administración que le permitan hacer frente a todas aquellas obligaciones de pago que se originen de manera inesperada sin que ello implique disponer de recursos destinados a otros fines, es por eso que se crea el Fondo de Contingencias del ITSRL para hacer frente a todo hecho o acto que pueda o no suceder, pero en caso de que suceda, sus consecuencias son la generación de un costo que no se encuentra previsto en el gasto corriente y que debe ser erogado por la Institución. El monto del fondo al 30 de septiembre de

  


2019 asciende a la cantidad de \$24,504.76.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

ced